APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION PAVIMENTOS II ETAPA AV. REINOS DE CHILE, VILLA EDUARDO FREI"

DECRETO Nº 275

Chillán Viejo, 01. Febrero 2010

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto Nº 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010;

CONSIDERANDO:

-El llamado a licitación pública de bajo la ID Nº 3671-109-LE09.

- El Decreto Nº 2257 de fecha 3 de diciembre del 2009 que llama a licitación Pública el proyecto.

- Acta de Apertura de propuesta de fecha 23.12.2009.

- El Decreto Nº 6 de fecha 5 enero del 2010, que designa comisión de evaluación de ofertas.

- El Decreto Nº 36 de fecha 8 de enero del 2010, que aprueba la adjudicación de la obra **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS II ETAPA AV. REINOS DE CHILE, VILLA EDUARDO FREI"**, ala Constructora Buherval Ltda.., por un monto de $34.951.014.- impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de 60 días corridos.

- La orden de Compra emitida a nombre de Constructora Buherval Ltda. Nº 3671-20-SE10.

- El contrato de ejecución de obras de fecha 26 de enero del 2010, suscrito entre la municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Buherval Ltda., para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS II ETAPA AV. REINOS DE CHILE, VILLA EDUARDO FREI",** en un plazo de ejecución de 60 días corridos y por un monto de $34.951.014.-

DECRETO :

1.- APRUÉBASE el Contrato de Ejecución de Obra **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS II ETAPA AV. REINOS DE CHILLÁN VIEJO Y EDUARDO FREI",** por un monto de $34.951.014.- suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la constructor Buherval Ltda..

2.- El plazo de ejecución es de **60 días** corridos a contar del día siguiente al Acta de Entrega de Terreno.

3.- ACÉPTESE el Vale a La vista Nº1983928, de fecha 26.01.2010, por un monto de **$3.495.102.-** como garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4.- IMPÚTESE el gasto a las cuentas 114.05.56.011, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/ALS/MOG/pchc.
Empresa, Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Control, DOM, Finanzas, Planificación, Of. Partes.

I. Municipalidad Chillán Viejo
www.chillanviejo.cl

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 26 de Enero del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, del mismo domicilio, y la EMPRESA CONSTRUCTORA BUHERVAL LTDA. RUT**: 76.589.860-9**, representada por don NELSON BUSTOS MUÑOZ, C.I.: 8.377.501-7, con domicilio en El Roble Nº 1035, Chillan, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a EMPRESA CONSTRUCTORA BUHERVAL LTDA., en adelante "El Contratista". la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS II ETAPA AV. REINOS DE CHILE, VILLA EDUARDO FREI".**

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos del Proyecto, aclaraciones y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de **$ 34.951.014.-,** (Treinta y cuatro millones novecientos cincuenta y un mil catorce pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de dos estados de pagos, de acuerdo al avance efectivo del proyecto. El último estado de pago no deberá ser inferior al 10% del monto total del contrato y se cancelará una vez que se haya Recepcionado Provisoriamente sin observaciones la Obra.

Junto a la Factura emitida, el contratista deberá entregar a la I.T.O., el estado de pago de acuerdo a Formato entregado por la Inspección, Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de las planillas de pago de cotizaciones de A.F.P. del último mes en que se trabajó en la obra.
Además, deberá entregar 5 fotos que den cuenta del avance físico de la obra, obligatoriamente debe venir una foto del letrero de la obra.
La Factura se emitirá a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, R.U.T. Nº 69.266.500-7 y deberá ser ingresada a través de un Oficio conductor a la Oficina de Partes, para su respectivo registro.

El estado de pago será cancelado por el Municipio, siempre y cuando los fondos del FNDR se encuentren en las arcas municipales, dentro de los 15 días corridos de presentado éste, siempre y cuando no falte ningún antecedente que lo respalde, en caso de faltar alguno de estos antecedentes, o de efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso. Además, se deberá tener en consideración lo estipulado en el título X de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de un Vale a la Vista Nº1983928 del Banco del Desarrollo, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por $3.495.102.-, dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por decreto alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de

Chillan Viejo, por $1.747.551.-, con un plazo de 400 días, a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria.

SEXTO: El contratista, una vez terminado la Obra, solicitará por escrito la **Recepción Provisoria** de la obra a la I.T.O., solicitud que deberá ingresar por oficina de partes del Municipio, adjuntando planos de construcción ingresados al SERVIU, el que deberá verificar el Fiel Cumplimiento de los Planos, especificaciones Técnicas del contrato.

Para decretar la Recepción Provisoria, el contratista deberá adjuntar además, **el Certificado de Recepción de Pavimentación por parte del SERVIU.**

La recepción de las obras se efectuará por una comisión compuesta por tres funcionarios designados por el Administrador Municipal y de acuerdo a lo señalado en el Título XV de las B. A. G.

Recepción Definitiva:
El Mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que éstos deba repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale la I.T.O.

La recepción definitiva se hará con las mismas solemnidades que la recepción Provisoria final, en un plazo de 365 días después de la recepción provisoria sancionada mediante decreto. Realizada esta Recepción, se deberá efectuar inmediatamente la **Liquidación del Contrato**, de acuerdo al Título XVI de las Bases Administrativas Generales.

El plazo de se entenderá sin perjuicio del plazo de Garantía Legal de 5 (Cinco) años, a que se refiere el Artículo Nº 2.003., inciso 3º del Código Civil

SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de 60 días corridos, a contar del día siguiente al **Acta de entrega de terreno.**
Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de **$88.112.-,** por cada día de atraso.

OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio y cualquier **modificación que se realice al proyecto original**, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CONSTRUCTORA BUHERVAL LTDA.
R.L. NELSON BUSTOS MUÑOZ
CONTRATISTA

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/FBCH/MOG.